



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/204/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **doce de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el diez de septiembre** de la misma anualidad, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de septiembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2012/2024 y anexos, signado por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el nueve de septiembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con folio 4245; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en lo siguiente:

- a) Copia certificada de acuerdo de siete de septiembre, que consta de tres fojas en cuatro páginas, útiles con texto, en el que se determinó que, entre otras cuestiones, este Instituto lleve a cabo diversas diligencias.
- b) Expediente TEEQ-PES-90/2024, índice del Tribunal Electoral, con número de folio del uno a la ciento veintidós fojas.

Se ordena agregar al duplicado correspondiente la documentación referida en el inciso a), esto es excepcionando el expediente principal, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento y Vista. En atención al punto "**II. Diligencia**" del proveído de siete de septiembre dictado por la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral, que a su letra instruye lo siguiente:

...

II. Diligencia. *En atención al escrito de cuenta, en que el partido denunciado realiza diversas manifestaciones y solicitudes en torno a la designación de la Encargada de Despacho que ejerció funciones de autoridad instructora en el procedimiento especial sancionador, sobre lo cual la parte denunciante y la persona física denunciada no han tenido conocimiento, a fin de que en su caso, este órgano jurisdiccional esté en posibilidad de pronunciarse sobre las mismas, se instruye remitir el expediente en que se actúa a la Dirección Ejecutiva, para lo siguiente:*

- 1) *Conforme lo previsto en el artículo 249, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ponga el escrito de cuenta y el expediente a la vista de las partes, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.*

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/204/2024-D.

- 2) Agotado el plazo anterior, según lo ordenado en el artículo 249, párrafo segundo, deberá remitir en forma inmediata las constancias conducentes en cumplimiento a lo ordenado y el expediente del procedimiento especial sancionador, así como su informe circunstanciado complementario.

...

(Énfasis original)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

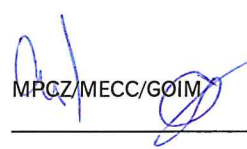
Destacando que en dicho expediente obra glosado, el escrito identificado con folio 2698, presentado por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

TERCERO. Días y horas hábiles. Se informa que, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, al Partido Político denunciando⁶ y personalmente al resto de las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


MPCZ/MECC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

⁶ Dicha notificación por estrados es en virtud de que el partido político denunciado no dio contestación a la denuncia instaurada en su contra, ni señaló domicilio procesal.